

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NUMERO 306

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NUMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORIA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.230	18	1	Francisco Pidal Pidal.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Guadalajara número 20.—Cuba.....	37,00
12.787	1	2	D. Esteban Santamaría Bouladier.....	Capitán.....	Idem de Sicilia número 7. Cuba.....	215,80
12.882	44	3	Ricardo Alberto Fla.....	Soldado.....	Idem de Guadalajara número 20.	69,75
12.882	144	4	José Curia Miranda.....	Idem.....	Idem.....	26,00
12.882	522	5	Pedro Badia Fondevila.....	Idem.....	Idem.....	440,00
12.935	1	6	Evencio Feijó Vázquez.....	Cabo.....	Idem del Príncipe Núm. 3.	417,75
13.104	1	7	José Kunz. Baldo.....	Sargento.....	Idem de Castilla núm. 16..	77,00
13.104	4	8	Ramón San Valentín Expósito.....	Soldado.....	Idem.....	53,00
13.104	5	9	Manuel de la Torre Marín.....	Idem.....	Idem.....	152,00
13.135	1	10	Antonio Martínez Sanjuan.....	Idem.....	Idem de Mallorca núm. 35.	66,00
					TOTAL.....	1.554,30

Madrid 15 de Octubre de 1925.—P. O., El Director general interino, Francisco Fontes.

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD. — SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Días	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	Ayuntamiento de Sevilla	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Emisión 1919	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
						Al contado	Emisión 1920	Emisión 1917									
1	»	»	111.700	89.000	»	21.000	165.500	57.500	619.000	500	»	45.500	1.000	»	»	»	1.110.700
2	»	»	203.200	4.500	»	»	159.000	105.000	479.000	21.000	12.500	240.000	27.000	»	»	»	1.251.200
3	»	»	347.200	»	»	2.500	129.000	47.000	291.000	85.800	»	30.500	54.500	»	»	»	937.000
4	»	»	439.800	4.700	»	22.500	49.000	7.000	275.000	18.100	12.500	3.500	»	»	»	»	830.100
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	183.600	16.400	»	24.000	22.000	172.000	430.500	39.500	12.500	83.000	63.500	»	12.500	»	1.050.500
8	»	»	316.300	13.500	»	44.000	127.000	77.500	236.000	39.000	»	12.500	49.500	»	»	»	915.300
9	»	»	288.500	10.000	»	10.500	74.500	107.500	312.000	23.500	19.000	30.500	43.000	»	6.000	»	925.000
10	»	»	115.000	2.500	»	199.000	92.000	9.500	321.500	5.000	32.000	12.500	102.000	»	»	»	891.000
11	»	»	271.700	37.000	»	2.500	7.000	95.000	403.000	5.000	2.500	39.000	6.500	»	17.000	»	888.200
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	»	»	387.300	13.000	»	28.500	181.500	65.000	388.000	5.000	11.500	13.000	42.500	»	22.500	»	1.160.800
15	»	»	373.600	27.000	»	18.500	20.000	29.000	189.500	29.500	1.000	54.500	25.000	»	5.500	»	769.100
16	»	»	297.400	4.000	»	85.000	15.000	52.500	633.000	140.500	10.000	206.500	27.500	»	»	»	1.471.400
17	»	»	145.100	97.000	»	10.000	13.500	61.000	616.500	21.100	1.000	92.500	12.500	»	»	»	1.077.200
18	»	»	340.300	62.000	»	1.500	58.000	53.000	1.053.000	2.000	6.500	29.000	103.500	»	14.000	»	1.787.800
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	313.900	103.000	»	7.000	230.000	25.000	800.000	66.500	»	19.000	82.500	»	2.500	»	1.649.400
22	»	»	529.000	49.000	»	134.000	31.500	25.000	878.000	43.000	»	25.000	»	»	19.500	»	1.737.000
23	»	»	2.776.400	45.500	»	26.500	41.500	31.000	1.482.000	15.000	3.500	41.500	67.000	»	12.500	»	4.542.400
24	»	»	336.500	348.000	»	2.000	28.500	86.000	193.600	45.100	61.500	14.000	»	»	»	»	1.113.100
25	»	»	297.100	78.000	»	12.500	39.500	38.500	153.000	8.100	15.500	25.500	151.000	»	»	»	816.700
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	659.500	76.000	»	9.500	102.500	59.500	1.415.500	104.000	19.500	53.500	5.000	»	8.000	»	2.542.500
29	»	»	766.600	12.000	»	2.000	17.000	96.500	205.000	12.500	»	29.500	12.500	»	25.000	»	1.178.000
30	»	»	369.700	120.000	»	40.000	54.500	81.500	1.371.000	52.500	»	12.500	104.000	»	»	»	2.198.700
	»	»	9.865.400	1.208.100	»	703.000	1.661.000	1.381.500	12.732.000	711.700	284.000	1.120.000	980.000	»	145.000	»	30.841.700

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD.—SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DIAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE			Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA — Cédulas	Canal de Isabel II	Obligaciones marroquíes	TOTAL GENERAL
	Al contado	A plazo	Al contado	A plazo	4 por 100	5 por 100	5 por 100						
					Al contado	Equitativo 1929	Emisión 1917						
1	189.100	»	1.000	»	5.000	57.300	50.500	334.000	363.000	»	»	»	999.800
2	175.100	»	68.700	»	»	91.300	30.000	400.000	255.000	»	»	»	1.019.800
3	283.300	»	30.100	»	»	27.500	28.000	294.000	445.000	»	»	»	1.107.900
4	171.000	»	151.000	»	»	27.500	159.500	285.000	410.000	»	»	»	1.204.000
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.011.600
7	182.700	»	147.400	»	43.000	37.500	20.000	271.500	309.500	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.209.900
9	28.700	»	16.700	»	»	316.500	45.500	1.199.000	313.500	»	»	»	1.192.600
10	179.300	»	38.700	»	»	171.500	49.000	448.500	305.500	»	»	»	1.318.800
11	136.500	»	67.900	»	»	27.000	199.500	656.000	232.000	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.485.500
14	192.700	»	98.500	»	»	203.000	201.500	355.000	426.800	»	»	»	916.900
15	172.900	»	26.000	»	»	236.000	35.500	105.500	341.000	»	»	»	1.946.000
16	127.200	»	25.200	»	»	310.000	3.500	1.228.500	252.500	»	»	»	1.801.500
17	181.500	»	141.000	»	500	103.500	70.500	1.135.000	213.500	»	»	»	1.319.300
18	91.600	»	65.700	»	»	114.500	58.500	773.500	185.500	»	»	»	»
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.274.600
21	887.100	»	206.100	»	5.000	159.000	210.500	861.500	454.500	»	»	»	1.477.900
22	461.300	»	150.100	»	»	259.000	92.500	301.000	214.000	»	»	»	980.900
23	141.900	»	141.000	»	»	73.000	68.000	262.000	295.000	»	»	»	»
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.229.700
25	324.200	»	64.000	»	»	167.000	51.000	352.000	271.500	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.421.500
28	743.500	»	323.000	»	»	63.500	6.000	934.500	380.500	»	»	»	1.812.600
29	344.600	»	188.500	»	7.500	23.000	2.500	919.000	327.500	»	»	»	1.594.900
30	147.000	»	161.900	»	»	77.000	53.500	975.000	175.500	»	»	»	»
	4.871.100	»	2.112.400	»	61.000	2.606.300	1.444.000	12.069.500	6.171.300	»	»	»	29.326.600

Departamento ministerial de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD - SECCION DE BANCA

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DI #	DEUDA FERREICA AL 4 POR 100 INTERIOR		EXTERIOR 4 POR 100		DEUDA AMORTIZABLE		Obligaciones del Tesoro	Obligaciones municipales	BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA			Canal de Isabel II	Obligaciones de Barroques	Junta de obras del Puerto de Bilbao	TOTAL GENERAL
	A contado	A plazo	A contado	A plazo	4 por 100 Al contado	8 por 100 Al contado			Cédulas al 4 por 100	Cédulas al 5 por 100	Cédulas al 6 por 100				
1	5	»	»	»	»	10.000	10.000	6.500	»	»	»	»	»	»	28.500
2	5.000	»	»	»	»	»	»	16.000	»	»	»	»	»	»	21.000
3	59.000	»	»	»	»	»	622.500	»	»	»	»	»	»	»	681.500
4	9.500	»	»	»	»	»	»	»	7.000	»	»	»	»	»	16.500
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	144.000	»	»	»	»	13.500	»	3.000	»	»	»	»	»	»	160.500
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	145.500	»	»	»	»	5.000	120.000	10.000	»	25.000	»	»	»	»	305.500
10	»	»	37.000	»	»	4.000	116.000	»	»	25.000	»	»	»	»	182.000
11	35.000	»	»	»	»	57.000	32.000	21.000	»	»	»	»	»	»	145.000
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	119.000	»	»	»	»	15.000	40.000	5.000	»	22.500	»	»	»	»	201.500
15	107.000	»	»	»	»	49.500	105.500	»	»	25.000	40.000	»	»	»	338.000
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	18.000	»	12.000	»	»	35.500	205.000	8.000	»	25.000	»	»	»	»	200.500
17	24.000	»	»	»	»	14.000	10.000	19.500	»	50.000	»	»	»	»	117.500
18	14.500	»	36.000	»	»	21.500	43.000	»	»	»	»	»	»	»	118.000
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	212.200	»	»	»	»	500	445.500	62.500	»	»	»	»	»	»	721.700
22	81.000	»	»	»	»	55.000	1.500	16.500	»	10.000	»	»	»	»	187.000
23	11.500	»	»	»	»	16.500	155.000	5.000	»	»	»	»	»	»	191.000
24	10.000	»	»	»	»	»	595.000	»	»	»	»	»	»	»	595.000
25	43.000	»	»	»	»	30.000	225.000	14.000	»	13.005	»	»	»	»	325.000
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28	127.500	»	»	»	»	3.000	41.500	5.000	»	»	»	»	»	»	177.000
29	52.500	»	»	»	»	12.500	2.000	»	»	»	70.000	»	»	»	137.000
30	20.000	»	»	»	»	»	5.500	43.000	»	»	»	»	»	»	68.500
	1.302.200	»	85.000	»	»	745.500	2.767.000	233.000	7.000	195.500	110.000	»	»	»	5.045.200

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.—El Director general, Arturo Forcat.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en esta Dirección general.

NUMERO		FECHA de la publicación en la GACETA	ORGANISMO liquidador.	D I C E	DEBE DECIR
de la relación	del crédito				
11.320	20	29 Diciembre 1918.....	Guerra.....	Isidro Graells Moredo.....	Isidro Graells Moreno.
12.058	104	4 Mayo 1921.....	Idem.....	Pablo Febrer Boit.....	Pablo Febrer Bert.
12.086	12	30 Diciembre 1924.....	Idem.....	Narciso Esqueria Guinda.....	Narciso Bageria Guinda.
12.383	53	2 Abril 1921.....	Idem.....	Isidro Graells Moreno.....	Isidro Graells Moreno.
12.485	72	26 Diciembre 1920.....	Idem.....	José Martínez Lorca.....	José Martín Lorca.
12.549	291	19 Diciembre 1922.....	Idem.....	Marcial Rodríguez Souto.....	Marcial Rodríguez Soto.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.— Madrid, a 15 de Octubre de 1925.— P. O., El Director general interino, Francisco Fontes.

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1924	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIEN		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad			
Alava.....	98.993	210	167	17	12	2,12	1,69	0,17	0,12	108	102	202
Albacete.....	204.584	699	738	116	10	2,93	2,42	0,38	0,08	386	313	626
Alicante.....	523.951	970	849	329	23	1,85	1,62	0,53	0,04	524	446	947
Almería.....	366.605	968	616	197	6	2,64	1,68	0,54	0,02	504	464	835
Ávila.....	212.799	581	580	49	11	2,73	2,73	0,23	0,05	235	296	560
Eadajoz.....	679.381	1.399	1.267	269	34	2,03	1,86	0,43	0,05	720	679	1.358
Baleares.....	345.461	588	316	209	16	1,70	0,92	0,61	0,05	290	293	578
Barcelona.....	1.392.548	3.012	1.898	1.068	131	2,16	1,35	0,78	0,09	1.589	1.423	2.882
Burgos.....	339.575	795	875	56	30	2,34	2,58	0,16	0,09	425	370	769
Cáceres.....	425.707	1.081	943	269	29	2,54	2,22	0,53	0,07	522	559	1.036
Cádiz.....	536.171	1.161	907	303	64	2,09	1,63	0,54	0,12	598	563	1.033
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	311.334	612	489	189	8	1,64	1,57	0,61	0,03	263	244	505
Ciudad Real.....	456.717	1.099	953	189	33	2,21	2,09	0,41	0,07	492	517	971
Córdoba.....	585.978	1.443	1.217	308	33	2,45	2,08	0,68	0,06	787	656	1.347
Coruña (La).....	718.597	1.625	827	378	59	2,26	1,15	0,53	0,08	831	794	1.405
Cuenca.....	290.416	536	737	68	10	1,83	2,54	0,23	0,03	286	250	513
Gerona.....	354.318	492	379	153	16	1,47	1,13	0,46	0,05	245	246	479
Granada.....	557.479	1.554	1.217	253	30	2,65	2,07	0,44	0,05	857	697	1.412
Guadalajara.....	295.684	538	508	34	8	1,94	2,48	0,17	0,04	189	209	395
Guipúzcoa.....	274.129	587	359	74	20	2,14	1,23	0,27	0,07	314	273	567
Huelva.....	353.955	567	542	163	24	1,66	1,56	0,47	0,06	293	274	537
Huesca.....	251.890	430	467	71	9	1,71	1,85	0,23	0,04	215	215	423
Jaca.....	617.591	1.550	1.523	353	41	2,51	2,47	0,57	0,07	811	739	1.417
León.....	415.383	1.030	823	152	23	2,35	1,93	0,37	0,06	563	492	1.097
Lérida.....	319.378	563	477	103	8	1,78	1,49	0,32	0,03	307	251	568
Logroño.....	193.412	452	479	74	9	2,34	2,42	0,35	0,05	233	214	440
Lugo.....	472.739	956	546	149	23	2,02	1,15	0,32	0,05	439	467	858
Madrid.....	1.122.537	2.511	1.915	698	133	2,24	1,71	0,54	0,12	1.279	1.232	2.214
Málaga.....	599.215	1.343	1.085	314	46	2,40	1,94	0,56	0,03	700	643	1.258
Murcia.....	634.739	1.404	932	402	19	2,14	1,47	0,61	0,03	770	634	1.325
Navarra.....	331.824	742	547	93	20	2,24	1,45	0,23	0,06	374	368	728
Orense.....	415.493	818	485	170	21	1,97	1,17	0,41	0,05	446	372	761
Oviedo.....	770.341	1.738	993	332	63	2,29	1,17	0,50	0,03	912	856	1.684
Palencia.....	193.109	529	600	42	10	2,74	3,11	0,22	0,05	233	273	521
Pontevedra.....	559.779	1.236	551	269	29	2,23	1,95	0,47	0,05	621	607	1.068
Salamanca.....	327.603	551	832	116	27	2,69	2,54	0,35	0,03	453	398	813
Santander.....	310.111	938	505	166	19	2,73	1,43	0,49	0,06	475	463	891
Segovia.....	170.592	352	465	21	9	2,03	2,73	0,12	0,05	192	160	339
Sevilla.....	724.473	1.572	1.336	361	73	2,17	1,93	0,53	0,10	804	763	1.426
Soria.....	153.342	398	389	17	11	2,60	2,53	0,11	0,07	157	151	302
Tarragona.....	355.368	500	437	159	13	1,41	1,23	0,42	0,04	263	232	497
Teruel.....	255.942	472	586	97	12	1,87	2,29	0,38	0,05	330	248	471
Toledo.....	459.578	1.023	845	149	22	2,23	1,94	0,32	0,05	520	506	956
Valencia.....	961.179	1.865	1.431	571	43	1,94	1,49	0,59	0,04	942	923	1.820
Valladolid.....	283.301	721	740	61	20	2,54	2,61	0,22	0,07	396	325	680
Vizcaya.....	429.130	1.052	592	204	38	2,45	1,38	0,43	0,03	524	528	1.014
Zamora.....	267.214	657	677	42	10	2,33	2,53	0,16	0,04	336	301	596
Zaragoza.....	507.045	1.054	957	195	34	2,08	1,89	0,38	0,07	537	517	1.038
TOTALES.....	21.936.641	47.316	38.361	10.432	1.438	2,18	1,71	0,47	0,07	24.869	23.047	45.027

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1925

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	6	9	»	3	100	67	76	91	55	3	17	»
71	2	9	»	1	374	334	424	314	234	3	11	»
23	»	20	2	1	456	393	287	562	150	10	32	»
79	4	5	»	1	305	311	313	303	155	3	15	»
20	1	10	»	1	289	291	323	242	209	1	6	»
39	2	33	»	1	658	609	661	636	365	4	13	»
3	7	15	1	»	149	167	45	271	29	3	13	»
80	50	89	24	18	1.022	876	485	1.412	302	37	236	»
18	8	17	4	9	438	437	541	334	340	17	21	»
38	7	24	»	5	463	480	525	418	272	6	12	»
123	»	57	4	3	485	422	372	535	219	1	54	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	3	»	5	242	247	169	320	85	2	15	»
33	5	27	4	2	486	437	547	406	342	2	72	»
92	4	25	2	6	622	595	655	562	339	2	42	»
206	14	33	6	20	403	424	253	574	160	13	19	»
22	1	7	»	3	357	350	431	303	261	2	9	»
13	»	13	»	3	290	179	99	230	55	3	49	»
141	1	24	1	5	632	585	700	517	323	8	49	»
8	»	6	1	1	276	232	277	231	172	4	14	»
6	14	13	3	4	171	179	107	243	72	8	45	»
28	2	21	»	»	285	257	198	344	115	1	11	»
6	1	4	3	2	266	291	136	271	109	7	16	»
132	1	35	1	5	769	754	955	567	444	1	34	»
57	16	9	5	9	398	425	417	406	256	23	13	»
»	»	2	1	5	244	233	147	339	80	1	13	»
6	6	6	2	1	242	237	279	290	163	8	22	»
93	5	9	7	7	253	290	153	393	120	15	6	»
296	1	120	5	13	1.049	875	840	1.075	485	64	198	»
83	2	43	2	1	609	525	515	570	271	3	52	»
76	3	16	1	2	490	472	491	471	243	3	35	»
1	13	12	6	2	295	252	234	313	154	15	35	»
58	1	9	3	9	255	230	158	327	113	1	4	»
70	14	52	4	7	465	433	277	626	295	2	19	»
4	4	10	»	»	299	310	383	217	264	4	13	»
159	1	12	8	6	276	305	178	403	123	2	13	»
21	17	21	2	4	441	391	457	375	279	24	17	»
44	3	15	»	4	275	239	183	322	135	9	29	»
8	5	3	3	3	236	235	279	186	179	7	9	»
144	2	63	4	6	712	684	642	754	333	12	64	»
5	1	8	2	1	189	200	198	191	129	»	13	»
3	»	11	1	1	219	218	102	335	59	5	20	»
6	1	8	1	3	34	252	363	23	148	2	7	»
65	5	13	2	2	432	413	453	352	273	»	16	»
42	3	28	4	11	726	705	499	932	229	»	55	»
34	7	12	3	5	378	332	456	234	332	54	46	»
29	9	29	4	5	302	299	256	335	154	25	65	»
31	10	5	»	3	354	323	337	340	232	15	10	»
22	24	26	»	8	496	461	452	505	268	14	47	»
2.592	267	1.079	128	231	12.693	18.608	17.715	20.586	19.303	434	1.596	9

TRABAJO. COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Agosto de 1925.

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL	
Erupción aguda.	Erupción crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y litiasis.	Hemias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (hebra, peritonitis, fiebre puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.		
7	4	1	3	»	45	»	1	1	1	»	1	»	7	3	4	»	50	7	167	
23	10	6	19	»	237	»	5	2	15	»	1	»	26	23	2	2	167	20	733	
7	20	7	34	»	127	»	11	11	16	»	3	»	19	34	16	5	197	9	849	
5	5	6	23	»	153	1	3	3	16	»	1	»	20	35	4	3	146	10	616	
26	2	9	16	»	193	2	3	5	8	»	»	»	22	16	9	»	129	16	580	
26	16	12	52	»	360	2	5	10	19	2	3	»	57	48	21	»	232	35	1.267	
»	6	2	16	»	25	»	6	1	11	1	1	»	5	19	14	2	75	15	316	
26	19	22	88	»	232	7	19	28	48	1	4	»	33	27	55	2	412	40	1.898	
24	7	7	46	»	307	»	8	7	6	»	»	»	32	26	16	3	140	47	875	
29	10	23	41	»	215	»	10	11	27	»	2	»	47	20	16	1	173	43	943	
19	9	8	63	»	163	1	5	6	26	»	3	»	23	24	26	1	209	9	907	
21	4	16	26	»	161	»	1	1	20	»	»	»	36	30	5	1	117	35	631	
7	7	1	14	»	64	1	3	7	13	»	1	»	18	27	4	3	123	5	480	
10	11	12	37	»	316	2	7	6	15	1	4	»	22	27	10	2	187	10	553	
31	14	20	79	»	381	2	8	5	21	»	6	»	43	27	12	5	263	23	1.217	
45	31	12	33	»	82	1	8	5	22	»	4	»	31	58	22	1	134	15	827	
21	11	11	21	»	259	3	1	12	15	1	»	»	24	30	8	1	151	10	737	
2	5	10	14	»	46	1	2	4	7	»	»	»	6	6	19	4	84	19	379	
41	11	24	45	»	347	4	7	2	24	2	2	»	36	48	13	3	295	23	1.217	
17	6	2	16	»	150	2	3	7	11	»	»	»	16	25	4	»	89	24	509	
4	»	16	17	»	48	»	4	1	20	»	»	»	6	9	12	»	72	19	350	
5	4	5	38	»	79	1	4	4	21	»	4	»	23	28	11	3	113	3	542	
8	4	4	17	»	116	»	4	6	11	»	1	»	15	15	10	2	135	16	467	
69	18	14	97	»	438	2	6	4	27	4	1	»	47	39	19	2	389	32	1.523	
38	13	9	56	»	234	2	2	2	26	2	3	»	21	25	14	»	145	26	823	
5	6	11	23	»	69	»	1	3	21	»	3	»	7	18	9	1	86	8	477	
11	5	9	21	»	155	»	2	8	9	»	2	»	25	14	9	1	84	3	479	
28	21	13	23	»	42	»	4	2	17	2	2	»	40	55	19	»	79	12	546	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	8	15	33	»	216	2	7	4	13	»	3	»	36	51	17	4	256	25	1.085	
36	1	5	35	»	213	1	7	12	22	1	6	»	26	41	9	3	235	25	962	
16	10	7	21	»	117	»	7	4	18	»	»	»	26	12	15	4	115	13	547	
23	16	9	27	»	66	1	2	8	13	2	2	»	15	21	6	»	84	23	435	
24	5	18	52	»	194	1	7	2	25	»	2	»	14	45	21	2	225	24	903	
10	5	2	19	»	275	1	1	2	7	»	»	»	5	6	5	»	108	16	606	
22	23	7	39	»	60	»	2	4	14	»	1	»	23	29	17	»	103	8	531	
22	8	7	38	»	268	»	6	6	17	»	»	»	19	21	14	4	168	17	832	
13	12	5	32	»	72	3	3	3	8	»	»	»	9	8	20	»	90	21	505	
5	5	»	15	»	136	2	3	3	7	»	»	»	12	14	3	»	85	7	635	
29	19	5	69	»	295	4	16	14	24	1	5	»	36	52	22	»	238	10	1.292	
7	3	6	12	»	131	1	1	»	7	»	1	»	16	22	5	1	73	9	389	
2	8	5	8	»	44	5	5	9	15	»	1	»	8	16	15	4	109	7	437	
24	7	8	33	»	123	1	2	3	7	»	»	»	13	27	6	»	142	25	596	
29	11	5	36	»	232	»	6	4	11	1	4	»	27	31	13	2	162	21	815	
20	29	8	67	»	203	1	12	23	32	»	2	»	81	49	26	2	373	14	1.431	
19	6	3	16	»	311	1	4	4	11	»	1	»	23	29	11	»	124	9	749	
17	12	15	59	»	75	1	4	3	19	3	2	»	15	16	18	1	88	33	592	
12	7	5	13	»	218	»	4	2	9	»	»	»	9	27	11	»	99	32	677	
25	14	14	44	»	248	2	7	12	26	»	3	»	23	40	20	3	224	3	957	
941	499	465	1.787	352	8.823	73	263	310	852	32	111	54	1.150	1.376	682	81	8.020	917	39.301	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LEDESMA

Don Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 9 de Septiembre último, y de unas tierras próximas al casco de Pereña, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación y en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo caso de ser habido y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una mula de pelo colorado, herfrada de las cuatro extremidades, de regular alzada, de dos a tres años de edad, de la propiedad de Serafín Salvador Barrueco.

Dado en Ledesma a 2 de Octubre de 1925.—El Juez, Ramón Vicente Franqueira. JO—16121

Don Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario que con el número 39 del corriente año, se sigue por sustracción de siete pies de cable, dos de ellos de la propiedad de la Excm. Sra. Condesa de Ofeña, vecina de Madrid, calle de Zurbano, número 34, y cuyo actual paradero se desconoce, se instruye a dicha perjudicada del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la vez que se la cita, para que dentro del término de diez días, comparezca a prestar declaración en aludido sumario.

Dado en Ledesma a 21 de Septiembre de 1925.—El Juez, Ramón Vicente Franqueira. JO—16125

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro, en la ejecutoria de la causa seguida contra Gonzalo de la Colina Carrillo, por asesinato, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, un reloj de oro para caballero, con dos tapas grabadas, que ha sido tasado en 250 pesetas, y una llave de metal para cerradura de puerta, tasada en una peseta, habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día 31 de Octubre próximo, a las once

de la mañana, en el local de dicho Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que los referidos objetos se encuentran en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados.

Y para su publicación en los periódicos oficiales pongo el presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—El Juez interino, Fructuoso Cid. JO—15983

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Centro, dictada en el día de hoy en el incidente de cuenta jurada formulada por el Letrado D. Pablo Gargantiel contra doña Consuelo Angulo, en sumario a instancia de la misma contra Alfonso García y Valentina Mondivil, por injuria y calumnia, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, una pianola marca "Milton, New-York", de caoba obscura, tasada en 1.500 pesetas, para lo cual se señala el día 31 de Octubre, a las once de la mañana, en el local de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que la referida pianola se encuentra depositada en el domicilio de doña Consuelo Angulo Torres, calle de Galdá, número 2, Hotel de Londres, donde podrá ser examinada.

Y para su publicación en los periódicos oficiales pongo el presente en Madrid a 21 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—V.º B.º: el Juez interino, Fructuoso Cid. JO—15984

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Roque Novella, en causa número 543 del corriente año, por infidelidad en la custodia de documentos, seguida contra el cartero de esta Corte Inocencio Lorenzo Monasterio, cuyo individuo, válido de su cargo, sustraía la correspondencia que no le correspondía repartir, llevándosela a su domicilio, calle de San Hermenegildo, 12 y 14, en donde procedía a su apertura, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. De Blas.—Madrid, 12 de Septiembre de 1925.

Las anteriores diligencias sirven de base de procedimiento para la instrucción, con arreglo a derecho, del correspondiente sumario, de cuya incoación dense los partes que la ley previene a los Esmos. Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia; y en su caso y día, les de adelante; registrese en el libro de Secretaría con el número que le correspondía; en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, con el fin de no prolongar o detener el curso de esta causa, ofrezcase el procedimiento a los perjudicados por medio de edicto fijado en el *Boletín* y GACETA DE MADRID, y luego que tenga lugar se acordará respecto de la entrega de la correspondencia ocupada en el sumario.—Proveído por S. S., doy fe.—Luis de Blas y Ribera, P. D., Gabriel Arredondo.

Y para que sirva de notificación a los que se consideren perjudicados, con instrucción de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido el presente, que firmo en Madrid a 12 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. D., Gabriel Arredondo.—V.º B.º: El Juez de instrucción, ilegible. JO—15988

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Álvarez Pérez, de veintinueve años, maquinista, hijo de José y de Rosalía, se cita a dicho individuo, que dijo tener su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Vallecas, número 39, piso bajo, número 6, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos forenses en el sumario referido, que se instruye con el número 357 de orden del año 1923, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.—El Escribano, P. S., Cándido Rodríguez, V.º B.º: el Juez, Francisco Pabla. JO—15996

MADRID—PALACIO

D. Guillermo Pérez Herrero, Abogado de este ilustre Colegio y Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Doy fe: Que el edicto remitido por la Caja general de depósitos para su inserción en los periódicos oficiales, y que se halla unido al sumario de que dimana este testimonio, inserto en el *Boletín Oficial* del 13 de Marzo pasado, copiado a la letra dice así:

"Caja general de Depósitos.—Ordenación de pagos. Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general con los números 457.044 de entrada, y 25.419 de registro, correspondiente al constituido en 30 de Junio de 1920, por D. Guillermo Pérez Herrero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, por valor de 1.000 pesetas en metálico, de la propiedad de D. José Antonio de Olafeta y Gordo, a disposición del mismo Juzgado en garantía de las responsabilidades pe-

cuñiarias que pudieran imponerse a dicho Sr. Olañeta en causa que se le sigue por desobediencia, se precie a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 26 de Febrero de 1925.
El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda.

Lo relacionado es cierto y para que conste, cumpliendo lo mandado para remitir a la Administración de la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 29 de Septiembre de 1925.—P. S., Fernando Morino.

JO—16001

MADRID—UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, ha presentado demanda de tercería de dominio, que ha correspondido a la Secretaría del infrascripto, interpuesta por el Procurador D. Federico Marín González del Rivero, en virtud de aceptación en el turno de oficio, en nombre y representación de D. Aurelio Martínez Castañeda, que se defiende en concepto de pobre, contra la Sociedad Urbanizadora Metropolitana y D. Lino Pedro Alonso, éste en ignorado paradero, en autos de juicio de desahucio seguidos contra este último, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacer un segundo emplazamiento al demandado D. Lino Pedro Alonso, a fin de que dentro del término de diez días conteste la demanda.

En su virtud, se emplaza por medio de la presente cédula a referido señor, para que dentro de diez días a contar desde la fecha de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca y conteste la demanda, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

JC—204

MÉRIDA

El Sr. D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En cumplimiento de una orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 319 de 1919, por delito de infracción de la ley de Caza, contra *tro* y Pedro Rodríguez García, ha acordado se haga saber a dicho procesado que por dicha Superioridad se le ha remitido totalmente la pena de dos meses y un día de arrasto mayor que se le impuso por reseñada causa, en virtud de haber-

sele declarado comprendido en los beneficios del Real decreto de Indulto de 4 de Julio de 1924.

Y para que sirva de notificación al procesado Pedro Rodríguez García, cuyo actual paradero se ignora, libro y firmo la presente que firmo en Mérida a 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario Judicial, Félix Nogués.

JO—16008

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, extraviada a su dueño Manuel Bernardo Gómez, el día 16 del actual, del sitio denominado Cerrajones, término municipal de Mirandilla, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 165 de 1925, por hurto.

Semoviente de autos.

Una mula de ocho años, alzada 1,51 metros, capa negra pecaña, raza española, con pequeño lunar blanco en la parte anterior, dorso y blancos también en la parte anterior ambas cuartillas, hierro Fénix Agrícola letra B, número 4 en nalga izquierda.

Dado en Mérida a 29 de Septiembre de 1925.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafur y Funes.

JO—16009

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 16 al 17 de los corrientes de la finca llamada Viñuela, de este término, a los vecinos de Adamuz que después se dirán, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 178 de 1925.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS

De Miguel Ruiz Pizarro.

Un mulo capón de cuatro años, de 1,43 metros de alzada, pardo oscuro, raza española, raya cruzada, lunar blanco perpendicular nariz.

Otro mulo capón de tres años, de 1,44 metros de alzada, castaño pecaño, raza española, bozalado, axilobragado, lunar cañera derecha.

De Pedro Ruiz Pizarro.

Un mulo capón de tres años, de 1,40

metros de alzada, pardo, raza española, marca particular nalga derecha, cabos rayados.

De Dolores Pizarro Enríquez.

Un mulo capón de cinco años, de 1,49 metros de alzada, castaño, pecaño, raza española, marca particular nalga derecha, hozalvo.

Una yegua de doce años, de 1,43 metros de alzada, raza española, hierro cabeza del caballo nalga izquierda, blancos en los costillares, lucero corrido, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 10, todas ellas.

Dado en Montoro a 2 de Octubre de 1925.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—16127

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 15 al 16 del actual de la finca Navarredondilla, de este término, al vecino de Córdoba D. José Lloja, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 173 de 1925.

Señas de la caballería.

Una potra de unos dos años, capa roja, talla regular, lucera, calzada de la pata derecha.

Dado en Montoro a 28 de Octubre de 1925.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higuera.

JO—15940

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 23 al 24 del actual de la finca Doña María la Baja, de este término, a los vecinos de Pedro Abad Antonio Rojas Román y Pedro Ruiz Abarca, cuyos semovientes, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 177 de 1925.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS

De Antonio Rojas.

Un mulo de cuatro años, de alzada 1,51 metros, castaño encendida, raza española, raya cruzada, bocinegra y el hierro El Fénix Agrícola, en el mulo izquierdo, letra V, número 4.

De Pedro Ruiz.

Un mulo capón, de cuatro años, de

alzada 1,62 metros de alzada, negro, peceño, raza española, ojizastano bebe con el superior y el hierro de la Unión Ganadera en nalga izquierda.

Otro mulo capón de seis años, de alzada 1,50 metros de alzada, castaño, raza española y el hierro de la Alianza Agrícola en la cadera izquierda; dichas señas fueron tomadas el 27 de Abril de 1922.

Dado en Montoro a 25 de Octubre de 1925.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Salvador Higueras.

JO 15941

MORA DE RUBIELOS

D. José Garrigós, Juez de instrucción de este partido.

Bajo los aperechamientos en derecho procedentes, comparecerán ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de estos edictos en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, al objeto de recibirles declaración en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 37 sobre intento de robo en la iglesia de Linares de Mora, dos individuos de tipo valenciano, aspecto pordioseros, uno alto, cargado de espaldas, de unos cincuenta y cuatro años, traje negro de pana lisa, tapabocas pequeño y que llevaba un capazo de palma al brazo; el otro un poco más pequeño, de unos cincuenta años, traje claro, con tapabocas, ambos con alpargatas negras cerradas, los que, al parecer, estuvieron en Linares de Mora en la noche del 28 al 29 de Agosto último.

Mora de Rubielos, 1 de Octubre de 1925.—El Juez, José Garrigós.—El Secretario (ilegible).

JO—16011

OLMEDO

D. Martín A. Castellanos y Sánchez Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente edicto se llama cita y emplaza a Aurelia Malaguilla Espinosa, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, hija de Tomás y de Alfonso, natural de Valdecas, partido de Alcalá de Henares, vecina últimamente de Madrid, calle de Salvador Martínez, número 23, sin instrucción, hoy de ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión, conforme a lo acordado por la Superioridad en sumario de este mismo Juzgado, que se la sigue con otro por hurto de vasos.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que de ser habida la citada procesada, se proceda a su detención y conducción a este Juzgado por trámite legal; y se advierte a dicha procesada que si no verifica su presentación en el plazo fijado, la pararán los procedimientos de derecho.

Omedo, 1 de Octubre de 1925.—El Juez, Martín A. Castellanos.—Por su mandato, el Secretario, Andrés Amo.

JO—16043

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula que en Enero de este año tenía quince meses, de 1,38 metros de alzada, alazana rubicana por la cara y frente, biciclara axila, vientre y bragas claros, con la marca V. 2 del Fénix Agrícola, donde está asegurada, en el muslo izquierdo, la cual ha sido hurtada al vecino de esta localidad Ciríaco García Alcaide el día 26 del actual, entre seis y ocho de su tarde, del rodeo de la feria celebrada en esta localidad, y de ser habida, sea puesta a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Pozoblanco, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16015

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que tiene actualmente once años, de 1,48 metros de alzada, castaño oscuro, carirrojo y axila-bragado, con la marca V. 2 del Fénix Agrícola, donde fué asegurado, en el muslo izquierdo, el cual ha sido hurtado en la noche del 22 al 23 del actual al vecino de esta ciudad Agustín García Sánchez del sitio La Marmota, de este término, y de ser habido, sea puesto a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Pozoblanco, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—16017

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de siete años en Junio de 1924, de 1,52 metros de alzada, castaño, raza española, bozalbo y bragado, raya de mulo, marca del Fénix en el muslo izquierdo y el hierro de la Agrícola Española O-15 en el muslo derecho, y de una mula de veinte meses en Enero de este año, de 1,46 metros de alzada, castaña muy oscura, raza española, bozalba y ojalada en castaño, con el hierro de la Agrícola Española O-15 en el muslo izquierdo, ambas aseguradas en dicha Compañía, los cuales han sido robados en la noche del 26

al 27 del actual al vecino de esta ciudad Bartolomé Herrero Guiso de un corralón situado en la calle Molino de Viento, de esta localidad, y, de ser habidos, sean puestos a mi disposición, y asimismo, en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Pozoblanco, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—16018

ZAFRA

D. Diego Soldevilla y Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Ildefonso o Alfonso Pérez Martín "a) "El Ratón", vecino de Badajoz, que ha estado alistado en el Tercio Extranjero, perteneciente a la 16 compañía, cuarta bandera, en Ceula, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado, para ser oído sobre los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con el número 55 del corriente año por hurto de metálico a Antonio Montero Fernández, vecino de Cumbres Mayores.

Zafra, 29 de Septiembre de 1925.—El Juez, Diego Soldevilla.—El Secretario, Victoriano Alpuente.

JO—16021

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Abril de 1924 tenía nueve años, 1,51 metros de alzada, castaña clara, cabeza amantillada, crin, cola y columna de los cascotes negros, llamada Fregolina, con la marca V. 2 del Fénix Agrícola, donde está asegurada en el muslo izquierdo, la cual fué hurtada a la vecina de esta ciudad doña Teresa García de Sepúlveda, en la noche del 15 al 16 del actual del sitio denominado Loma del Moreno, de este término, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 28 de Septiembre de 1925.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—16016

D. Manuel Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una marrana de tres años, colorada, ore-

jisana, pesa unas siete arrobas y media, la cual fué hurtada en el pueblo de Pedroches, sobre las trece horas del día 9 del actual, de un prado del sitio las Pasaderas, de aquel término, al vecino del mismo Francisco Cano Misas, siendo el autor de dicho hecho un individuo de estatura mediana, delgado, color blanquecino, barba negra, nariz fina, que viste pantalón de pana, blusa oscura, gorra también oscura y alpargatas, también azules, cuya detención también se interesa, poniéndolo a disposición de este Juzgado de ser hallado, y de ser habido tal semoviente sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo. Dado en Pozoblanco a 30 de Septiembre de 1925.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—16037

PUENTEAREAS

D. José María Suárez Ponce, Juez de instrucción de Puenteareas.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil, Agentes de la Policía judicial y Autoridades de la Nación, que en este Juzgado se instruye sumario por asesinato, contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen a continuación, en el que se ha acordado expedir la presente por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Y para que su persona en este Juzgado a ser notificado del auto de procesamiento, indagado, constituirse en prisión y prestar la fianza de 15.000 pesetas que se le señalan para asegurar responsabilidades pecuniarias que puedan corresponderle, se le concede el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Fernández Rodríguez, casado, labrador, mayor de edad, natural y vecino de Rabide, bajo, moreno, grueso, sin dientes superiores o con ellos pozos, pelo y cejas negras, sin seña particular y como de treinta y ocho años de edad.

Dado en Puenteareas a 26 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Antonio Sestelo.—El Juez, José María Suárez.

JO—15943

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción del partido de Puerto de Santa María.

Por el presente se hace saber que en el sumario que instruyo con el número 138 del año en curso, sobre

muerie de Angel Sánchez Villegas (a) Angelín, vecino de Cádiz, he acordado publicar el presente para que el padre del interfecto, Amadeo Fernández, de ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle el procedimiento y recibirle declaración.

Puerto de Santa María, 3 de Octubre de 1925.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Antonio Fernández Gordillo.

JO—16088

RAMALES DE LA VICTORIA

Por el presente, y en cumplimiento de cartaorden de la Audiencia provincial de Santander, se cita a los testigos Martín Alcoy y Juan Heredia, de esta villa y Castro Urdiales, respectivamente, para que el veintiseis del próximo Octubre, a las diez, comparezcan en dicha Audiencia a declarar en el juicio oral de la causa que, por homicidio, se instruyó en este Juzgado con el número 8 del corriente año contra Miguel Villegas Aja y Secundino Martínez Santos.

Ramales, 29 de Septiembre de 1925. El Secretario, Lda. Luis Facat.—El Juez de instrucción, Ildefonso de la Maza.

JO—15944

RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de La Rambla y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Giménez Hidalgo, vecino de Montilla, Agente ejecutivo que fué del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de La Rambla a fin de ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan, por el delito de malversación de fondos públicos, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley antes citada.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a la prisión preventiva de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en La Rambla a 24 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Agustín de Santiago.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—15938

SAN ROQUE

Don Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos el 18 de Agosto último del sitio La Aduana, del término municipal de La Linea, de la pertenencia de Isabel Montero Gil.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegiti-

mos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Efectos sustraídos.

Cinco décimos de la Lotería Nacional del número 1.428 de la jugada del 21 de Agosto último, serie segunda, del 1 al 5.

San Roque, 1.º de Octubre de 1925. El Secretario judicial, Joaquín Fuentes.—El Juez de instrucción, Antonio Ruiz López.

JO—16090

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. José Ruiz Delgado, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Tempa Collado, de cuarenta y dos años, hijo de José y de María, casado, viduero, natural y vecino de Jerez de la Frontera, plaza Domosh, 18, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz en el sumario número 102 de 1923 por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: guano, y, en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda, 20 de Septiembre de 1925.—El Juez, José Ruiz Delgado.—El Secretario, P. S., Eugenio Isaac.

JO—15913

SEVILLA--SAN ROMAN

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

Por el presente se llama a Mariano Arroyo y al conocido por José "el Pirindolo", cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para prestar declaración en sumario que se instruye por tentativa de robo a la Unión Española de Explosivos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1925. El Juez, Francisco de la Rosa y de la Vega.—El Secretario (ilegible).

PO—16093

TAMARITE

D. Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 11 del año 1920, seguido en este Juzgado por hurto contra Josefa Sorribas Belice, vecina de Estadilla, y en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas en la referida causa, por providen-

gia de fecha de ayer he mandado sacar á pública subasta, por tercera vez, la finca que se describe a continuación, que fué embargada a la citada Josefa Sorribas Belloc:

Un fundo sito en el término municipal de Estadilla, partido del Solo, de tres hanegadas y un almud de cabida igual a 29 áreas y 20 centiáreas, lindante: a Oriente, Antonio Amat; Mediodía, Pedro Porquet; Poniente, sendero, y Norte, Ramón Lira, cuyo inmueble ha sido apreciado en la cantidad de 1.178 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el 7 de Noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que la subasta de referencia se celebrará sin sujeción a tipo.
Segunda. Que no existan más títulos de propiedad de la finca que una certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, con la que habrán de conformarse los licitadores, la que estará de manifiesto en esta Secretaría para que pueda ser examinada hasta el acto de la subasta.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes a la que por que se sigue este procedimiento, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas.

Tamarite, 28 de Septiembre de 1925.
El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario (ilegible).

JO—15947

TORRELAVEGA

D. José Alonso Carro, Juez de primera instancia de Torrelavega.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio voluntario de testamentaría a bienes de D. José Sáiz Obregón, que ha promovido su viuda doña Andrea Guevas Bustamante, declarada legalmente pobre, por el presente se cita a D. Ramón Sáiz, nieto del causante, ausente en ignorado paradero, para que el día 29 de Diciembre próximo, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar la Junta prevenida en el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil a los efectos de lo preceptuado en los 1.069, 1.070 y 1.071 de la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 20 de Septiembre de 1925.—P. S. M.: El Secretario accidental, Francisco Fuente.—El Juez, José Alonso Carro.

JO—15949

VALENCIA.—SAN VICENTE

D. Antonio Argüelles y Labarga, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría de D. Camilo Ivánz, radica el sumario número 264 del corriente año, sobre tenencia de efectos de ilícita procedencia que luego se determi-

narán, en el cual por providencia de esta fecha he acordado expedir el presente citando a las personas que se crean perjudicadas, a fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a reconocer los efectos ocupados, recibirles declaración, ofreceres el sumario a tenor del artículo 109 de la ley Procesal y hacerles entrega en su caso de tales efectos.

Efectos de que se trata,

Una garrucha de hierro.
Una caja de hojalata con cerraja formando hucha.

Dos rodilleras de lana.
Una navaja de afeitarse marca Söfingen.

Una cadena de oro con anodalla con las iniciales E. G.

Cuatro pañuelos de seda, dos de señora y dos para caballero y otros dos de algodón.

Un vestido negro de seda con adornos, de señora.

Una cesta pequeña conteniendo once trozos de mojana.

Dos pares de botas de color para caballero.

Un par de zapatos de charol para señora.

Dos carteras usadas.
Dos pelacas usadas.
Dos bolsos de señora de mano.
Un guardapolvo usado.

Una camisa blanca de caballero usada y dos trozos de tela blanca.

Todos cuyos efectos fueron ocupados por la Policía en el domicilio de Matilde Falcón López, calle de Vinatea, 6, segundo, de José Merino Estopiñá, Padilla, 11, segundo, y en la calle de Santa Teresa, número 1, primero, del pueblo de Mislata, domicilio de Rosario Hernández Andret.

Valencia, 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. H. Andrés Segura.—El Juez, Antonio Argüelles y Labarga.

JO—15930

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAJAR

Don Eduardo López Pascual, Juez municipal de la villa de Alájar.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado y por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes al cargo deben dirigir sus solicitudes documentadas, dentro del plazo indicado, al Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido, haciéndose constar, para los debidos efectos, que el censo de población vigente es de 2.402 habitantes de derecho.

Alájar, 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario suplente interino, Jaime de los Reyes.—El Juez municipal, Eduardo López.

JO—16100

Don Eduardo López Pascual, Juez municipal de Alájar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en cumplimiento a orden superior, se abre concurso por el término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1861, advirtiéndose que esta población tiene 2.402 habitantes.

Alájar, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez, Eduardo López.

JO—16022

ALCALÁ DEL VALLE

Don José Tena Laborde, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; lo que se anuncia, por medio del presente y otros de igual tenor, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Esta población consta de 4.074 almas, según el censo.

Lo que se hace saber, por medio del presente, en Alcalá del Valle a 3 de Octubre de 1925.—El Juez, José Tena.

JO—16100

ALGARRA

Don Isidro Huerta Jiménez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso de traslación, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos al efecto exigidos en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Dado en Algarra a 27 de Septiembre de 1925.—El Secretario accidental, Adolfo G. Jimeno.—El Juez municipal, Isidro Huerta.

JO—16023

ANORA

D. Bartolomé Madrid y Madrid, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se fija el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro de dicho plazo presenten en este Juzgado sus solicitudes, documentadas y dirigidas al señor Jua de primera instancia del partido de Pezoblanco, a que

perifonea, los que aspiren a obtener la expresada plaza.

Esta población de Añora tiene alrededor de 3.200 almas.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines de ley.

Añora, 30 de Septiembre de 1925.—El Juez, Bartolomé Madrid.—El Secretario, Pablo López.

JO—16102

ARACENA

Don Antonio Pardo y Corchero, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual habrá de proveerse mediante concurso de traslado, en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo efecto, los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del distrito de Aracena, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Durante igual plazo se admitirán en este Juzgado las instancias de los aspirantes que no sean Secretarios en ejercicio, para el caso de que quede desierto el concurso, haciéndose constar, por último, que este término tiene 6.691 habitantes.

Aracena, 28 de Septiembre de 1925. El Juez, Antonio Pardo y Corchero.—Andrés Pascón.

JO—16060

BOSQUE (EL)

Don Francisco Reyes Aguilar, Juez municipal de la villa de El Bosque.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado abierto conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para la provisión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se hace nueva convocatoria a concurso libre, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, documentadas, los que opten a ocuparla, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Grazalema, quien nombrará el que mejor derecho tenga, conforme a los preceptos de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Y para general conocimiento, se publica el presente.

El Bosque, 14 de Septiembre de 1925.—El Juez, Francisco Reyes.—El Secretario suplente, Antonio Gallardo.

JO—15953

CANAVERAL DE LEÓN

Don Florencio Ayora de la Maya, Juez municipal de esta villa de Cañaveral de León.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y Se-

cretario suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigiéndose los aspirantes en solicitud documentada, y por tiempo de treinta días, al Sr. Juez de primera instancia de Aracena, a contar desde el siguiente en que el presente edicto se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, admitiéndose por igual tiempo en este Juzgado municipal las solicitudes de los que, no siendo Secretarios en ejercicio, aspiran a desempeñar dichos cargos.

Dado en Cañaveral de León a 20 de Septiembre de 1925.—El Juez, Florencio Ayora.

JO—16026

CASTAÑO DE ROBLEDO

Don Emilio Morales Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso la provisión de la misma por término de treinta días, en forma y con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de Aracena, advirtiéndose que esta población tiene 671 habitantes de Berbo y 811 de derecho.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Castañero de Robledo, 29 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Nemesio Navarro.—El Juez municipal, Emilio Morales.

JO—16025

CUMBRES MAYORES

Don Domingo F. Barragán Garranza, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Aracena.

Durante ese mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cumbres Mayores, 28 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Manuel Carrasco.—El Juez municipal Domingo F. Barragán.

JO—16024

CHIPIONA

Don Manuel Cotro Florido, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real

decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por lo que se abre concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo podrán los aspirantes a dicha plaza presentar o dirigir las solicitudes al Sr. Juez de instrucción y de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, con arreglo a lo que preceptúa la expresada disposición, acompañando los documentos que acrediten su derecho.

Chipiona, 22 de Septiembre de 1925. P. S. M. El Secretario, Narciso Montalbán.—El Juez municipal, Manuel Cotro.

JO—16103

ESCALONA DEL CAMPO

Don Eligio Vellojo Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que ha de proveerse mediante concurso de traslado, según previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de La Palma, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Escalona del Campo 30 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Pedro de Toro.—El Juez, Eligio Vellojo.

JO—15951

FUENTE TOJAR

Don Julián Barca Calvo, Juez municipal de esta villa de Fuente Tójar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público por medio del presente, para su provisión entre Secretarios, conforme a lo establecido en Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que se consideren con derecho presentarán sus solicitudes con los documentos respectivos en el Juzgado de primera instancia de este partido por el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Fuente Tójar, 27 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Enrique Martín.—El Juez municipal, Julián Barca.

JO—16101

GASTOR (EL)

Don José Gamero Castro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario, propietario y suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de

Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría en ejercicio.

Los aspirantes que deseen solicitarlas pueden dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Olvera, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; cuya dotación consiste en los derechos de Arancel. Se hace constar que este Municipio se compone de 2.867 habitantes de hecho y 2.892 de derecho.

Dado en El Gastor a 1.º de Octubre de 1925.—El Secretario interino, Francisco Menacho.—El Juez, José Gamero Castro.

JO—16038

GIBRALEON

D. Clemente María Zambrano de la Peña, Abogado, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para la provisión de la plaza de Secretario suplente del mismo, se ha dictado providencia con fecha 25 del actual disponiéndose que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes y documentación ante el Juzgado de primera instancia del partido, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en consonancia con el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

El presente se inserta también en el *Boletín Oficial* de esta provincia y se publica en el sitio de costumbre de esta población.

A los efectos oportunos se hace constar que la población de este término municipal es de 1.495 habitantes.

Gibraleón, 28 de Septiembre de 1925.—El Juez, Clemente María Zambrano.—P. S. M., S. H., Antonio Pérez.

JO—15979

GRANADA DE RIO TINTO (LA)

D. Jesús Pérez y Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, los cuales han de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de igual año, debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes, documentadas, y en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, al señor Juez de primera instancia de este partido de Aracena, admitiéndose también, y por igual período de tiempo, en este Juzgado municipal,

las solicitudes de las que, no siendo Secretarios en ejercicio, aspiren a desempeñar dichos cargos.

El número de habitantes, según los datos oficiales del último censo de población, es el de 518.

La Granada de Río Tinto, 30 de Septiembre de 1925.—Jesús Pérez.—El Secretario interino, José María Pérez.

JO—16129

HIGUERA DE LA SIERRA

D. Francisco Girón María, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse dicha vacante conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 2.182 habitantes de derecho y 1.368 de hecho.

Higuera de la Sierra, 29 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Francisco Girón.—El Secretario, Rafael López.

JO—15954

HINOJALES

Don Filiberto Rubio Moreno, Juez municipal suplente, en ejercicio por ausencia del propietario, de esta villa de Hinojales.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar en este Juzgado, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes.

1.º Certificación de nacimiento o de bautismo, en su caso.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde; y

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios prestados en cualquiera carrera del Estado.

Hinojales, 29 de Septiembre de 1925. P. S. M., El Secretario, M. Grande Caballero.—El Juez municipal suplente, Filiberto Rubio.

JO—16029

HUELVA

Don Juan Domínguez Fernández, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren a aquel cargo y no sean Secretarios en ejercicio, a los cuales acompañarán los documentos respectivos, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Huelva a 30 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal, Juan Domínguez.

JO—16079

LUQUE

Don Agustín Luque Jiménez, Juez municipal suplente, que actúa por licencia del propietario, de la villa de Luque.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 26 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año, provisión que ha de hacerse dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, en cuyo lapso de tiempo se admitirán las solicitudes que se presenten; los aspirantes deberán remitir con la solicitud: Certificación o acta de su nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios y les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.852 vecinos, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Luque, 23 de Septiembre de 1925. El Secretario, Francisco Ariza.—El Juez, Agustín Luque.

JO—15955

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasaje de San Vicente, 20.